



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura Sun", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ingeniero Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la sociedad mercantil denominada **SUN MICROSYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. Manuel Cortines Peñaloza, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.-El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura Sun" solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos bajo la partida presupuestal número 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000144902-2009 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S- ADD/024/09, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 3 Fracción VIII, 26 Fracción III y 41 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 22 de abril de 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de comunicación de fallo de adjudicación Directa No S-ADD/024/09



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

correspondiente del procedimiento antes señalado, mediante la cual se adjudica el presente contrato.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11° Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,438 del 10 de enero de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 de la Ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 156,116 de fecha 8 de mayo de 1992.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Manuel Cortines Peñaloza, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 42,084 del 25 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Lic. Victor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 15 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SMM-920110-6M2 y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS número Y54-18098-10-8.

II.4. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: la compra, venta y distribución de productos elaborados por la sociedad o su casa matriz así como productos de otros distribuidores en México; llevar a cabo demostraciones técnicas de productos, y en general fabricar, procesar, ensamblar, diseñar, distribuir, comprar, vender, importar y exportar todo tipo de materiales, artículos, materia prima, productos terminados o semiterminados, maquinaria y equipo de industria, refacciones, partes y componentes.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Prolongación Reforma No. 600-210, Colonia Peña Blanca Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal, Teléfono 5258-6100 y Fax 5258-6199.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura Sun" de acuerdo a las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$45'518,558.32 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las condiciones de pago y los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a mes vencido, prorrateándose el monto correspondiente al costo total entre el número de meses que ampare el contrato. El pago se efectuará en moneda nacional, a los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura correspondiente la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR". Para estos efectos deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango 167, 3er piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico el IMSS, ubicada en Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 México D.F. en el horario comprendido de las 9:30 a las 17:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su(s) factura(s) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

Original y copia del presente contrato.

Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la penalización en caso de la entrega extemporánea de los servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" acepte el o los pagos de su factura a través transferencia electrónica intrabancaria con el banco: (Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente y presentar en la Coordinación de Tesorería del IMSS, sita en Durango 167, 1er. Piso, Col. Roma, C. P. 06700, México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas, con el formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO":

- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución Bancaria (Banamex, S.A., S.A., Banorte, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de Proveedor que asigna el IMSS
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que proporcionen servicios a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores su vencimiento, entregando invariablemente una copia del contra-recibo cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deducciones.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" se compromete a la prestación de los servicios objeto del presente contrato a partir del 24 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009, en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, en la Calle de Gregorio Torres Quevedo No 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, N.L., y en la Calle de Tokio 80 P.B., colonia Juárez en la Ciudad de México, D.F., de conformidad con las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven de este contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar dentro de un plazo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento, en la Coordinación de Administración de Infraestructura, una póliza de seguro de responsabilidad civil general contratada específicamente para responder por este contrato, con límite de responsabilidad único por el 100% del importe total del contrato sin impuestos, expedida por Compañía Aseguradora Mexicana, estableciendo como beneficiario único al Instituto Mexicano del Seguro Social, que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños y perjuicios imputables a "EL PROVEEDOR", la cual debe mantener vigente durante el periodo del contrato y hasta por un año posterior a la terminación de la vigencia del mismo.

El monto estipulado es con el fin de limitar la responsabilidad de la aseguradora mexicana, pero no la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", debiendo quedar como beneficiario de esta póliza "EL INSTITUTO", señalando en el endoso correspondiente que la compañía aseguradora no tendrá recurso en contra de "EL INSTITUTO" por concepto de pago de primas o por contribuciones bajo cualquier forma mutual de póliza, así como la estipulación de no cancelación de la póliza, que garantice la cobertura por la vigencia del contrato, a menos que sea solicitado por "EL INSTITUTO".

De existir reclamación al amparo y durante la vigencia de la póliza, las partes aceptan sujetarse al Artículo 50 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que refiere a la reserva que deberá mantener la compañía de seguros para obligaciones pendientes.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, que firmado por las partes pasa a formar parte integrante del presente contrato, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291 piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de las garantías según corresponda cuando:

- a) Se declare la rescisión administrativa de este contrato.
- b) Cuando durante la vigencia de este instrumento jurídico se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue dentro del plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- d) Cuando "EL PROVEEDOR", por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, daños y/o perjuicios con motivo de la prestación del servicio pactado en este instrumento jurídico.
- e) En general, por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL INSTITUTO En el caso de que "EL PROVEEDOR", no preste los servicios que le fueron requeridos en el plazo estipulado, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como las modificaciones y adiciones al numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación de los servicios hasta su totalidad.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el numeral 1 y 3 del **Anexo 2 (dos)**, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 24 de abril del 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

CONCEPTO	FECHA LÍMITE	FÓRMULA
Penal por atraso en la entrega de Servicios de Mantenimiento por equipo determinado.	La fecha límite se establecerá en función al punto 3.2.1 Tipos de Servicio inciso a) Alta prioridad	$PAE = (TA)(MT) (0.02.5)$ donde: PAE= Penal por atraso en la entrega de los servicios. TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales. MT = Monto total del valor de lo incumplido.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

	7X24 e inciso b) Prioridad Normal y al rubro "Cobertura de Servicio de Soporte en sitio"	
--	---	--

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los términos de 10 (diez) días posteriores a la firma del mismo.
- 2.- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- 3.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 4.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 5.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 6.- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- 7.- Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- 8.- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable y por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales, ni a su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito, convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos". |
| Anexo 2 (dos) | "Términos y Condiciones" y "Propuesta Técnica-Económica" |
| Anexo 3 (tres) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato". |

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PROVEEDOR"**, que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso, de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"** misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios con aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en el **Anexo 2 (dos)**, serán confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación del presente manifiesto, **"EL PROVEEDOR"** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **"EL INSTITUTO"** de la difusión de la información.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes ningún derecho bajo las patentes o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", éste pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido hasta la fecha efectiva de la suspensión, siempre y cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se encuentren directamente relacionados con la prestación del servicio contratado, durante el tiempo que dure esta suspensión, en términos del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo de suspensión no podrá exceder del término de 15 días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los documentos del procedimiento del que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 24 de Abril de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SUN MICROSYSTEMS DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

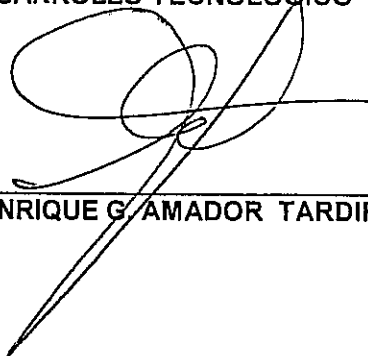


C. MANUEL CORTINES PEÑALOZA
Representante Legal

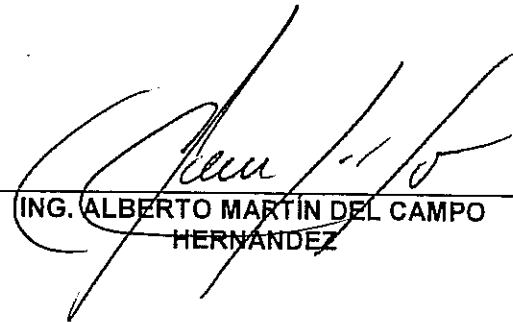
ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
OPERACIÓN DE CENTROS NACIONALES
DE PROCESAMIENTO**



ING. ENRIQUE G. AMADOR TARDIFF



**ING. ALBERTO MARTÍN DEL CAMPO
HERNÁNDEZ**

E

44

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000144902-2009

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 01 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales Reforma
500090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 993 DEL 31/03/2009 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA SUN

Fecha Elaboración: 07/04/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 52,346,342.07
Cuenta: 42062516 De Equipo de Cómputo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	15,144.3	4,700.0	1,000.0	1,000.0	4,100.0	4,100.0	4,300.0	4,484.4	12,517.7
0.0	0.0	0.0	230.2	519.8	715.9	585.1	484.4	484.4	435.3	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merino Merino
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

DIVISION DE INVERSIONES Y
 DESARROLLO TECNOLÓGICO
 14 ABR 2009
 COORDINACIÓN DE FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave: 6176 009-001

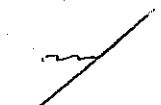



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES
Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 36 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SUN**



1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicios de Mantenimiento a la infraestructura tecnológica Sun Microsystems.

Se considera llevar a cabo la adquisición de Servicios de Mantenimiento a la Infraestructura Tecnológica SUN, con la empresa Sun Microsystems de México, S.A. de C.V., misma que será utilizada para soportar los sistemas de alcance nacional.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere para la plataforma de referencia, los servicios de mantenimiento y soporte a las siguientes conformaciones básicas:

Sitio Monterrey

Mantenimiento y soporte de 6 Equipos Sun Fire 15k

Mantenimiento y soporte de 8 equipos Sun Fire 25K

Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)

Mantenimiento y soporte a 128 equipos Blades, 10 Balanceadores y 10 Proxys

Mantenimiento y soporte a 5 equipos Nauticus

Mantenimiento y soporte a 3 equipos Blades 6000

Sitio México

Mantenimiento y soporte a biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST8500

Mantenimiento y soporte a 2 Equipos Sun Fire F25K

Mantenimiento y soporte a 4 Equipos Sun Fire 15K

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La presente adjudicación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



3. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Plazo de prestación del servicio

El Proveedor deberá entregar los servicios solicitados durante el periodo comprendido entre el 24 de abril de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

3.2 Lugar de entrega

El Proveedor se compromete a entregar en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, N.L., y en la calle Tokio 80, P.B., Col Juárez, en la Ciudad de México Distrito Federal los servicios que se enlistan a continuación:

Servicios sitio Monterrey	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte de 6 Equipos Sun Fire 15k	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de 8 equipos Sun Fire 25K	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 128 equipos Blades, 10 Balanceadores y 10 Proxys	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 5 equipos Nauticus	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 3 equipos Blades 6000	Alta Prioridad 7X24
Servicios sitio México	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte a biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST8500	Prioridad normal
Mantenimiento y soporte a 2 Equipos Sun Fire F25K	Prioridad normal
Mantenimiento y soporte a 4 Equipos Sun Fire 15K	Prioridad normal

3.2.1 Tipos de Servicio:

A continuación se detallan los Tipos de servicios requeridos para mantener en óptimas condiciones la plataforma Sun:

a) Alta prioridad

Servicios de Soporte para los equipos SUN	Características
Soporte técnico en línea y telefónico:	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Cobertura de servicio de Soporte en sitio	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Tiempos de respuesta, según prioridad definida por el usuario:	
<ul style="list-style-type: none"> Urgente: Sistema inactivo o inservible 	Telefónico: Inmediato (7x24) En sitio: 4 horas (7x24)
<ul style="list-style-type: none"> Serio: Sistema seriamente afectado 	Telefónico: Respuesta dentro de un periodo de 2 horas (7x24)



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

• No Crítico: Consultas generales	En sitio: Siguiendo día natural (7x24) Telefónico: Respuesta dentro de un periodo de 4 horas (7x24) En sitio: Programado de común acuerdo (Lunes a viernes, excepto días feriados (5x9))
Entrega de repuestos de hardware en sitio	Dentro de las siguientes 24 horas naturales.
Reemplazo de partes	En sitio por personal especializado
Escalación al Grupo de Misión Crítica	Deberá incluirlo en su propuesta
Programa de asistencia de interoperabilidad	Para productos de terceros aprobados por Sun, para los cuales se tenga un contrato de servicio vigente con un proveedor autorizado, con horarios de cobertura y tiempos de respuesta equivalentes al de Sun.

Servicios de Soporte ambiente Operativo Solaris	Características
Soporte técnico en línea y telefónico para el ambiente operativo Solaris.	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a las nuevas versiones del ambiente operativo Solaris, junto con el software incluido en solaris (llamado Bundled y embedded Software) utilizando los servicios de conexión Sun Update. (On-demand Solaris OS Updates).	Acceso a actualizaciones vía internet cada vez que se libere una nueva versión. No incluir instalación.
Acceso a la base de conocimientos llamada Sun Solve en la cual es posible acceder a una gran variedad de recursos técnicos exclusivos, diagnósticos remotos y colaborativos y una gran gama de colecciones de artículos técnicos para la instalación, configuración de hardware y software, así como de resolución de problemas y guías de localización de fallas (troubleshooting).	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a parches del ambiente operativo Solaris y el software Bundled y embedded utilizando los servicios de conexión Sun Update. (Patch Assessment Service).	Actualizaciones y descargas vía internet. No incluir instalación.
Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alert) (avisos sobre mejoras y/o problemas recientemente descubiertos con la finalidad de prever advertencias y/o resolver problemas en los sistemas).	Entrega por correo electrónico.
Servicio SunSpectrum InfoExpress (boletín sobre nuevos productos y servicios de Sun).	Entrega por correo electrónico.
Créditos de entrenamiento en productos Sun que se puedan hacer efectivos a través de cursos basados en Web, videos tutoriales.	Deberá incluirlo en su propuesta.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

b) Prioridad Normal

Servicios de Soporte para los equipos SUN	Características
Soporte técnico en línea y telefónico:	De lunes a viernes de 8 am a 8 pm (5x12)
Cobertura de servicio de Soporte en sitio	De lunes a viernes de 9 am a 6 pm (5x9)
Tiempos de respuesta, según prioridad definida por el usuario:	
<ul style="list-style-type: none">Urgente: Sistema inactivo o inservible	Telefónico: Inmediato lunes a viernes de 8 a 20 hrs. (5x12) En sitio: 4 horas (5x9)
<ul style="list-style-type: none">Serio: Sistema seriamente afectado	Telefónico: Respuesta dentro de un período de 2 horas (5x12) En sitio: Siguiendo día laboral (5x12)
<ul style="list-style-type: none">No Crítico: Consultas generales	Telefónico: Respuesta dentro de un período de 4 horas (5x12) En sitio: Programado de común acuerdo (Lunes a viernes, excepto días feriados), (5x9).
Entrega de repuestos de hardware en sitio	Siguiendo día hábil.
Reemplazo de partes	En sitio por personal especializado.

Servicios de Soporte al ambiente Operativo Solaris	Características
Soporte técnico en línea y telefónico para el ambiente operativo Solaris	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a las nuevas versiones del ambiente operativo Solaris, junto con el software incluido en solaris (llamado Bundled y embedded Software) utilizando los servicios de conexión Sun Update. (On demand Solaris OS Updates).	Acceso a actualizaciones vía internet cada vez que se libere una nueva versión. No incluir instalación.
Acceso a la base de conocimientos llamada Sun Solve en la cual es posible acceder a una gran variedad de recursos técnicos exclusivos, diagnósticos remotos y colaborativos y una gran gama de colecciones de artículos técnicos para la instalación, configuración de hardware y software, así como de resolución de problemas y guías de localización de fallas (troubleshooting).	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a parches del ambiente operativo Solaris y el software Bundled y embedded utilizando los servicios de conexión Sun Update. (Patch Assessment Service)	Actualizaciones y descargas vía internet. No incluir instalación.
Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alert) (avisos sobre mejoras y/o problemas recientemente descubiertos con la finalidad de prever advertencias y/o resolver problemas en los sistemas).	Entrega por correo electrónico.
Servicio SunSpectrum InfoExpress (boletín sobre nuevos productos y servicios de Sun).	Entrega por correo electrónico.
Créditos de entrenamiento en productos Sun que se puedan hacer efectivos a través de cursos basados en Web, videos tutoriales.	Incluirlo en propuesta.



4.- VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 24 de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

5.1. Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, quien autorizara la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

5.2. Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.

Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.



La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.- PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste los servicios que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 31 fracción XVI de la Ley, así como a las modificaciones y adiciones al numeral 51 de la Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación de los servicios hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en los numerales 1 y 3 del presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 24 de abril de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

CONCEPTO	FECHA LIMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de Servicios de Mantenimiento por equipo determinado.	La fecha límite se establecerá en función al punto 3.2.1 Tipos de servicios incisos a) Alta prioridad 7x24, e inciso b) Prioridad normal y al rubro "Cobertura de servicio de soporte en sitio"	$PAE = (TA)(MT)(0.025)$ donde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios. TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios en días naturales. MT = Monto total del valor de lo incumplido.

7.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



8. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Ene-09	Feb-09	Mar-09	Del 24 de Abr-09	May-09	Jun-09	Total IVA incluido
			\$3,079,196.63	\$6,158,393.18	\$6,158,393.18	
Jul-09	Ago-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09	Dic-09	
\$6,158,393.18	\$6,158,393.18	\$6,158,393.18	\$6,158,393.18	\$6,158,393.18	\$6,158,393.18	\$52,346,342.07

Nota: Estos montos ya incluyen el IVA

Respecto a las facturas correspondientes al mantenimiento mensual, se pagarán a mes vencido. Prorrateándose el monto correspondiente al Costo Total entre el número de meses que ampare el contrato.

El pago se efectuará en moneda nacional a los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06700, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476-6° piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el **Anexo número 1 (uno)**, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del



representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

9.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

10.- CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

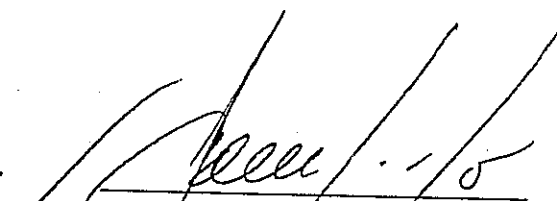


- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses de el instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

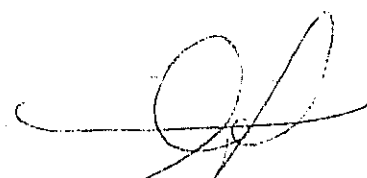
10.1 Rescisión administrativa del contrato:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Elaboró


Alberto Martín Del Campo Hernández
División de Operaciones de Centros
Nacionales de Procesamiento

Autorizó

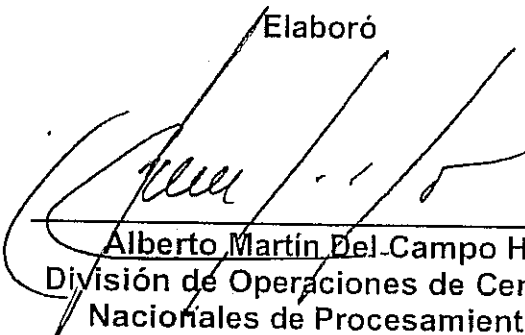

Ing. Enrique Amador Tardiff
Coordinador de Administración de
Infraestructura



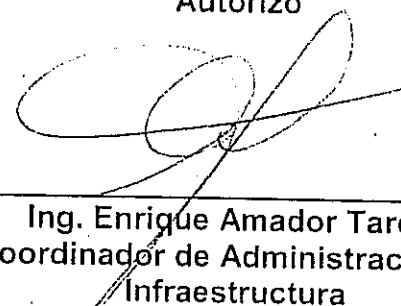
Lista de Distribución

LUGARES DONDE EL PROVEEDOR OTORGARÁ LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA SUN

Elaboró


Alberto Martín Del Campo H
División de Operaciones de Centros
Nacionales de Procesamiento

Autorizó


Ing. Enrique Amador Tardiff
Coordinador de Administración de
Infraestructura



1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El Proveedor se compromete a entregar en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, N.L., y en la calle Tokio 80, P.B., Col Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, los servicios que se enlistan a continuación:

Servicios sitio Monterrey	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte de 6 Equipos Sun Fire 15k	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de 8 equipos Sun Fire 25K	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte de Biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST9310 (SILO)	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 128 equipos Blades, 10 Balanceadores y 10 Proxys	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 5 equipos Nauticus	Alta Prioridad 7X24
Mantenimiento y soporte a 3 equipos Blades 6000	Alta Prioridad 7X24
Servicios sitio México	Tipo de servicio
Mantenimiento y soporte a biblioteca de Cintas Sun Storage Tek ST8500	Prioridad Normal
Mantenimiento y soporte a 2 Equipos Sun Fire F25K	Prioridad Normal
Mantenimiento y soporte a 4 Equipos Sun Fire 15K	Prioridad Normal

Nota: Los Tipos de servicio se describen de manera detallada en el Dictamen técnico elaborado por el instituto y en la propuesta técnica económica elaborada por la empresa Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.

No se otorgará ampliación de plazo en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al Proveedor.

**Propuesta de Mantenimiento que incluye
Servicios Integrales para el
Funcionamiento de la Infraestructura de
Hardware marca Sun Microsystems.**

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Periodo: 24 abril al 31 de diciembre del
2009**

Número de Proyecto Sun: ND

Documento de Referencia: ND

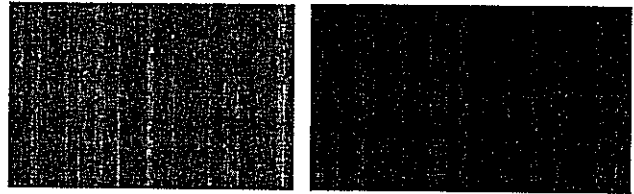
Número de Versión: 13.0

Autor: Jorge Uribe
Victor Sánchez

Fecha del Documento: 24/Abril/2009

IMSS

Propuesta de Mantenimiento que incluye Servicios Integrales para el Funcionamiento de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems.



Periodo: 24 abril al 31 de diciembre del 2009

Tabla de Contenido

0. Antecedentes.....	3
0.1. Propósito.....	3
1. Introducción.....	4
2. Alcance de la Propuesta.....	5
2.1. Situación Actual de la Infraestructura Sun en el IMSS.....	5
2.2. Garantía y Soporte.....	6
2.2.1. Alcance.....	6
2.3. Ejecución de los servicios de Garantía y Soporte.....	14
3. Supuestos.....	15
4. Control de Cambios.....	18
5. Propuesta Económica.....	19
6. Requerimientos de Inicio de Proyecto.....	20
7. Beneficios.....	21
8. Términos y Condiciones Relacionadas.....	22

Proyecto : ND
Ref. ND

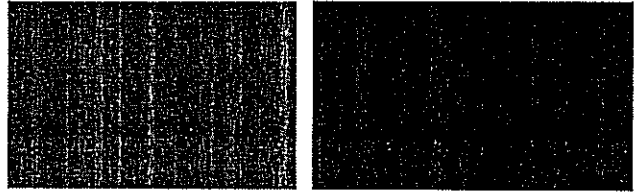
Página 2 de 23
Copyright © Sun Microsystems de México

Autor : JU, VS

Sun Confidencial

IMSS

Propuesta de Mantenimiento que incluye Servicios Integrales para el Funcionamiento de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems.



Periodo: 24 abril al 31 de diciembre del 2009

0. Antecedentes:

0.1. Propósito

Este es el Documento de Trabajo para el proyecto de Propuesta de Mantenimiento que incluye Servicios Integrales para el Funcionamiento de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems., que realizará Sun Microsystems de México ("Sun") para el Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS" o El Cliente). El documento ha sido desarrollado basado en los requerimientos que el IMSS le ha solicitado a "Sun", y es la base para la ejecución de los servicios.

El objetivo de este documento es presentar los servicios relacionados con el Proyecto de Propuesta de Mantenimiento que incluye Servicios Integrales para el Funcionamiento de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems., que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere para ofrecer servicios de calidad a sus afiliados. Los servicios serán entregados basados en las mejores prácticas de Sun.

La información contenida en este documento, y aquella definida en los entregables de este documento es confidencial y presentada por **Sun** bajo la premisa que será usada solo por el personal o consultores del IMSS y que, donde los consultores son empleados, el uso de esta información está restringida a su uso en relación al negocio del IMSS. El contenido de este documento no puede ser discutido parcial o totalmente con ningún externo sin el previo consentimiento de **Sun**.

Al aceptar este documento, "IMSS" acepta guardar la información del mismo como confidencial en todo momento y lo utilizará únicamente para considerar a SUN como proveedor del servicio mencionado. "IMSS" no adquiere ningún derecho sobre la información. "IMSS" acepta tomar las medidas para prevenir la divulgación de la información así como "IMSS" prevendrá el acceso a su propia información reservada, y en todos los casos tendrá el cuidado razonable.

Proyecto : ND
Ref. ND

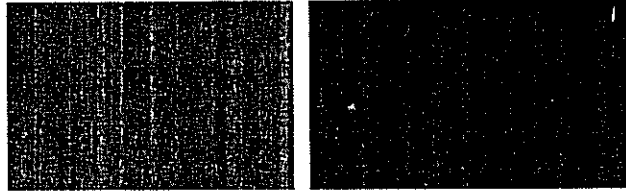
Página 3 de 23
Copyright © Sun Microsystems de México

Autor : JU, VS

Sun Confidencial

IMSS

Propuesta de Mantenimiento que incluye Servicios Integrales para el Funcionamiento de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems.



Periodo: 24 abril al 31 de diciembre del 2009

1.Introducción

Presentamos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la propuesta de Servicios de Soporte de la Infraestructura Sun Microsystems para el año de 2009 con una duración del 24 de abril al 31 de diciembre del 2009, con cobertura Sun Spectrum Gold 7 x 24 para el Site de Monterrey y Sun Spectrum Silver para el Site de México.

La vigencia y el nivel de servicio cubiertos se detallan a continuación:

Site de Monterrey, Sun Spectrum Gold 7 x 24:

1. **Mantenimiento y Soporte de 6 equipos Sun Fire 15K**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
2. **Mantenimiento y Soporte de 8 equipos Sun Fire F25K**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
3. **Mantenimiento y Soporte a 1 SILO 9310 MTY**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
4. **Mantenimiento y Soporte de (128) Blades, (10) Balanceadores y (10) Proxy's.**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
5. **Mantenimiento y Soporte de 5 Nauticus.**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
6. **Mantenimiento y Soporte de 3 Blades 6000.**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.

Site de México, Sun Spectrum Silver:

7. **Mantenimiento y soporte de 1 SILO 8500 MEX**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
8. **Mantenimiento y soporte de 2 equipos Sun Fire F25K**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.
9. **Mantenimiento y soporte de 4 equipos Sun Fire 15K**
 - a) Del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre de 2009.

El objetivo de este proyecto es continuar brindando el servicio mencionado para contar de una plataforma actualizada, escalable, confiable y de alta disponibilidad que brinde al IMSS la continuidad de su operación, con los siguientes beneficios adicionales:

Así como manteniendo los estándares de:

1. Facilidad en la administración de la plataforma
2. Disponibilidad de las aplicaciones actuales
3. Niveles de Administración del ambiente
4. Niveles de Servicio de las aplicaciones

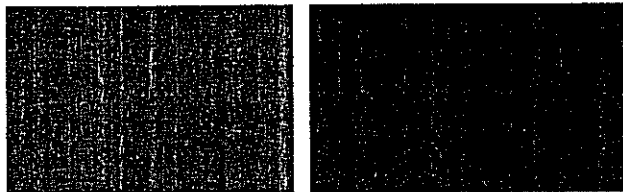
Proyecto : ND
Ref: ND

Página 4 de 23
Copyright © Sun Microsystems de México

Autor : JU, VS

Sun Confidencial

IMSS
 Propuesta de Mantenimiento que incluye
 Servicios Integrales para el Funcionamiento
 de la Infraestructura de Hardware marca
 Sun Microsystems.



Periodo: 24 abril al 31 de diciembre del 2009

2. Alcance de la Propuesta

2.1. Situación Actual de la Infraestructura Sun en el IMSS

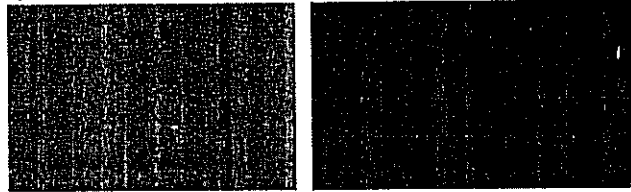
1. Los siguientes servidores Sun de misión crítica, alta disponibilidad y alto desempeño, además de las Bibliotecas de Cintas para Respaldo están ubicados en los sites de México y Monterrey.

Equipos SITE:MTY	Cant.	Fecha de Compra	Venc. Mantenimiento
Sun Fire 15K	6	08/2002	12/2008
Sun Fire 25K	8	(5)11/2004 (3) 12/2004	12/2008
SILO 9310 MTY	1	11/2003	12/2008
(128)Blades, (10)Balanceadores, (10)Proxy's	1	12/2004	12/2008
NAUTICUS	5	12/2004	12/2008
Blades 6000	3	02/2008	01/2009
Equipos SITE:MEX	Cant.	Fecha de Compra	Venc. Mantenimiento
SILO 8500 MTY	1		12/2008
Sun Fire 25K	2	12/2004	12/2008
Sun Fire 15K	4	11/2003	12/2008

2. En la plataforma Sun operan diversas aplicaciones que soportan la operación diaria del Instituto, entre las que se pueden mencionar las siguientes:
 - a). Planeación de Recursos Institucionales PREI
 - b). IMSS desde Su Empresa IDSE
 - c). Sistema de Farmacias
 - d). Sistema de Subsidios y Ayudas
 - e). Los Datamart de diversas áreas
 - f). Sistema de Subastas y Remates
 - g). Firma electrónica
 - h). Nómina de Trabajadores y Jubilados IMSS (SIAP)
 - i). Proyecto de Credencialización PROMADYP
 - j). Proyecto de Limpieza de Base de Datos
 - k). Sistema de Riesgos de Trabajo
 - l). Sistema de transferencia electrónica a Bancos

IMSS

Propuesta de Mantenimiento que incluye Servicios Integrales para el Funcionamiento de la Infraestructura de Hardware marca Sun Microsystems.



Periodo: 24 abril al 31 de diciembre del 2009

3. Es importante señalar que el Silo instalado en Monterrey, realiza labores de respaldo no solamente para la plataforma Sun, es decir de las aplicaciones arriba mencionadas, sino también respalda la información de los sistemas que operan en el ambiente Mainframe.
 - a). SINDO. Sistema Integral de Derechos y Obligaciones
 - b). SISCOB. Sistema de Emisión y Recaudación
 - c). SPES. Sistema de Pensiones

4. Las Bibliotecas de Cintas realizan también labores de respaldo del ambiente Windows.

Con el fin de contar con la disponibilidad de la Infraestructura necesaria para soportar su operación diaria, así como para extender y fortalecer los servicios que a través de ella proporciona a los usuarios finales, resulta indispensable que el IMSS contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo a su cargo, como se detalla a continuación:

- a) Mantenimiento y soporte 2009 (del Del 24 de Abril al 31 de Diciembre de 2009) de 10 equipos SF15K, 10 equipos SF 25K, 128 Sun Blades, 10 Balanceadores y 10 Proxys. ubicados en la Cd. de Monterrey y en la Cd. de México
- b) Mantenimiento y soporte 2009 (Del 24 de Abril al 31 de Diciembre de 2009) de las Bibliotecas de Cintas.

2.2. Garantía y Soporte

Servicios de Soporte Sun Spectrum GOLD 7 x 24 para el Site de Monterrey, y Sun Spectrum SILVER para el Site de México.

2.2.1. Alcance

A continuación se describen los alcances de los servicios Sun Spectrum Gold 7 x 24 y Sun Spectrum Silver.

Proyecto : ND
Ref: ND

Página 6 de 23
Copyright © Sun Microsystems de México

Autor : JU, VS

Sun Confidencial

Sun Spectrum Service Plan Gold 7x24 (Site Monterrey):

Servicios	Características
SERVICIOS DE SOPORTE AL HARDWARE SUN	
Soporte técnico en línea y telefónico	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Cobertura de servicio de Soporte en Sitio	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Tiempos de respuesta, según prioridad definida por el usuario	↻
Urgente. Sistema inactivo o inservible	Telefónico: Inmediato (7x24) En Sitio: 4 horas (7x24)
Serio. Sistema seriamente afectado	Telefónico: Respuesta dentro de un periodo de 2 horas (7x24) En Sitio: Siguiendo día natural (7x24)
No Crítico. Consultas generales	Telefónico: Respuesta dentro de un periodo de 4 horas (7x24) En Sitio: Programado de común acuerdo (Lunes a Viernes, excepto días feriados) (5x9)
Entrega de repuestos de hardware en sitio	Dentro de las siguientes 24 horas naturales
Reemplazo de partes	En sitio por personal especializado.
Escalación al Grupo de Misión Crítica	Incluido
Programa de Asistencia de Interoperabilidad One-Stop	Aplica para productos de terceros aprobados por Sun, para los cuales se tenga un contrato de servicio vigente con un proveedor autorizado, con horarios de cobertura y tiempos de respuesta equivalentes al de Sun.
SERVICIO DE SOPORTE AL AMBIENTE OPERATIVO SOLARIS	
Soporte técnico en línea y telefónico para el ambiente operativo Solaris	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día
Acceso a las nuevas versiones del ambiente operativo Solaris, junto con el software incluido en Solaris (llamado Bundled y Embedded Software) utilizando los servicios de conexión Sun Update. (On-Demand Solaris OS Updates)	Acceso a actualizaciones vía Internet cada vez que se libere una nueva versión. No incluye instalación
Acceso a la base de conocimientos llamada Sun Solve en la cual es posible acceder a una gran variedad de recursos técnicos exclusivos, diagnósticos remotos colaborativos y una	Los 7 días de la semana, las 24 horas del día

4

[Handwritten signature]

Servicios	Características
gran gama de colecciones de artículos técnicos para la instalación, configuración de hardware y software, así como de resolución de problemas y guías de localización de fallas (troubleshooting).	
Acceso a parches del ambiente operativo Solaris y el software Bundled y Embedded utilizando los servicios de conexión Sun Update. (Patch Assessment Service)	Actualizaciones y descargas vía Internet. No incluye instalación
Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alert) (avisos sobre mejoras y/o problemas recientemente descubiertos, con la finalidad prever advertencias y/o resolver problemas en los sistemas)	Entrega por correo electrónico
Servicio SunSpectrum InfoExpress (boletín sobre nuevos productos y servicios de Sun)	Entrega por correo electrónico
Créditos de Entrenamiento en productos Sun que el cliente puede ser efectivos a través cursos basados en Web, videos tutoriales	Incluidos

A continuación se detallan algunos de los rubros arriba mencionados:

1. Asistencia telefónica para llamadas referentes al Hardware Sun y Sistema Operativo Solaris: Ilimitada las 24 horas del día durante el periodo del contrato (7x24), llamando al Centro de Soluciones de Sun Microsystems de México S.A. de C.V.

2. Tiempo de respuesta telefónico a llamadas referentes al Hardware Sun y Sistema Operativo Solaris: Respuesta inmediata para levantar reportes y el tiempo de respuesta para la atención de un especialista será dependiente del nivel de prioridad de la llamada del Instituto. El contacto describirá el problema y asignará una de las siguientes calificaciones de prioridad a la llamada: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3; la solicitud será atendida de acuerdo a lo siguiente:

- PRIORIDAD 1: El sistema NO está operando, el sistema no se encuentra en operación. La atención telefónica de un especialista para dar una solución al problema será inmediata (dentro de una cobertura 7x24).

- PRIORIDAD 2: El sistema está impedido ó no está operando a su plena capacidad pero todavía es funcional. El especialista deberá dar una respuesta al problema en un periodo máximo de 2 horas (dentro de una cobertura 7x24).

-PRIORIDAD 3: Operación Normal del Sistema, el sistema está funcionando con impactos limitados o sin impacto alguno. El especialista deberá dar una respuesta al problema en un periodo máximo de 4 horas (dentro de una cobertura 7x24).

3. Asistencia en sitio para problemas de Hardware Sun: Disponible las 24 horas de día durante el periodo del contrato (7x24).

4. Tiempo de respuesta en sitio para el Hardware Sun: El Instituto designará a un grupo de personas como "Contactos" para solicitar los servicios de soporte vía telefónica al Centro de Soluciones de Sun ó vía web a través de la página del Centro de Soporte en línea, el contacto describirá el problema y asignará una de las siguientes calificaciones de prioridad a la llamada: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3, la solicitud será atendida en el centro de datos del Instituto de acuerdo a lo siguiente:

- PRIORIDAD 1: El sistema NO está operando, el sistema no se encuentra en operación.- Existe un problema en el hardware o en el sistema operativo que impiden que el servidor continúe en operación, lo que implica que los servicios que proporciona se suspendan totalmente.

El personal llegará al sitio dentro de un periodo de 4 horas (dentro de una cobertura 7x24).

- PRIORIDAD 2: El sistema está impedido ó no está operando a su plena capacidad pero todavía es

funcional.- Existe un problema en el hardware o en el sistema operativo, aunque el servidor sigue funcionando, sin embargo, conforme transcurre el tiempo existe el riesgo de una falla mayor o de tener degradación.

El personal asistirá al sitio al siguiente día natural (dentro de una cobertura 7x24).

- PRIORIDAD 3: Operación Normal del Sistema, el sistema está funcionando con impactos limitados o sin impacto alguno.- No existe riesgo de una falla mayor, se solicitan preguntas y asuntos que requieren de soporte relativo al rendimiento del sistema.

Se programa la fecha y horario entre Sun y el Instituto para la atención del servicio dentro de una cobertura 5x9, es decir, de lunes a viernes de 9am a 6pm, exceptuando los días feriados.

5. Entrega de refacciones de hardware en sitio: La entrega de refacciones se llevará a cabo dentro de las próximas 24 horas naturales a partir de que el especialista que atiende la llamada ó el ingeniero que atiende el reporte en sitio determina que es necesario un reemplazo de parte(s). (Dentro de una cobertura 7x24).

6. Acceso para el manejo de FCOs: Sun informará al Instituto las ordenes de cambio de hardware denominadas FCOs (Field Change Orders) anunciadas por Sun en Estados Unidos y evaluará en conjunto con el IMSS la conveniencia de su instalación y las instalará en caso de que resulte conveniente.

7. Equipo de trabajo de misión crítica y de servicios pro-activos para un manejo personalizado: Sun asignará un equipo de personal especializado para trabajar estrechamente con el personal de sistemas del Instituto con la finalidad de tener una comunicación continua, realizándose como mínimo una reunión semestral, así como contar con un esquema de manejo de problemas y continuidad bien integrado, el equipo se conforma de:

- Líder Técnico de la Cuenta (ATL: Account Technical Leader): Un ingeniero especializado y dedicado a la atención y seguimiento de los reportes y requerimientos del área usuaria del Instituto sobre los productos Sun, conocerá el Site, inventarios de equipos y software Sun cubiertos en este contrato así como al personal del IMSS que administra técnicamente estos productos y las funciones que desempeñan para la atención de este servicio, participará con ellos proactivamente y sostendrá reuniones semestrales con el equipo de trabajo del Instituto.

- Personal técnico especializado para la atención en sitio y telefónico: Grupo de personal técnico especializado que proporcionará los servicios telefónicos y en sitio.

- Gerente de Cuenta (SAM: Service Account Manager): Un gerente técnico especializado de Sun, quien certificará con el área usuaria que los servicios se están cubriendo satisfactoriamente, ayudará con el flujo de la comunicación y coordinación de reuniones entre Sun y el IMSS, supervisará que los servicios se realicen en tiempo y forma así como la calidad de estos, participará proactivamente, será el contacto principal para la escalación de requerimientos y sostendrá reuniones semestrales con el equipo de trabajo del Instituto.

8. Programa de escalación al grupo de ingeniería de "misión crítica" de Sun Microsystems de México y de Estados Unidos de Norte América: En caso de problemas que por su naturaleza se empiecen a volver críticos ya sea por el grado de dificultad que presentan, por la necesidad de información técnica más detallada, por el tiempo que ha transcurrido sin que el problema haya sido resuelto, o por problemas de interoperabilidad con otros productos, se realizará el proceso de escalación tanto en Sun en la Cd. de México como de los Estados Unidos según el requerimiento.

9. Plan de soporte del contrato y revisiones periódicas sobre los servicios: Sun realizará Reportes Ejecutivos Consolidados para presentarlos al Cliente de las medidas preventivas y predictivas realizadas de forma periódica durante la vigencia del contrato.

10. Programa de Asistencia de Interoperabilidad One-Stop. Programa en el que Sun trabaja conjuntamente con los principales proveedores de tecnología informática y comunicaciones (TIC) para resolver problemas de interoperabilidad, reducir la complejidad operacional y maximizar la disponibilidad de los sistemas en ambientes heterogéneos, asumiendo el papel de punto único de contacto. El programa aplica para productos y proveedores autorizados por Sun con los cuales el Instituto tenga acuerdos de servicio equivalentes al que tenga con Sun.

El programa de Asistencia de Interoperabilidad One-Stop es un complemento del programa SunVIP (Sun

Vendor Integration Program).

11. Servicios de Conexión Sun Update. Sun proporcionará al Instituto al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que el IMSS pueda realizar las actualizaciones, así como descargas de parches del ambiente operativo Solaris de manera inteligente, es decir, el servicio de Sun Update se encargará de mostrar el estado del sistema, buscar y notificar pro-activamente sobre las nuevas versiones y mejoras que requieran los sistemas del Instituto.

12. Actualización, soporte técnico y planificación del Sistema Operativo Solaris (On-Demand Solaris OS Updates): Sun proporcionará al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que el Instituto pueda acceder, a través del servicio de conexión Sun Update, a las últimas versiones y actualizaciones del software del ambiente operativo Solaris así como a toda su documentación disponible, y contará con soporte técnico. Sun ayudará al Instituto a evaluar la interoperabilidad de este con respecto a las aplicaciones con que operan los equipos.

13. Acceso a parches (Patch Assessment Service): Sun proporcionará al Instituto al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que pueda acceder, a los parches del ambiente operativo Solaris que Sun libere durante el periodo del contrato. El personal de Sun ayudará al personal del Instituto a evaluar la instalación de dichos parches en sus sistemas; el IMSS será el encargado de realizar dicha instalación.

14. Centro de Soporte en Línea: El IMSS contará con acceso al Centro de Soporte en Línea de Sun Microsystems durante la vigencia del periodo del contrato (dentro de una cobertura 7x24), para el levantamiento de reportes, seguimiento a solicitudes de servicio, y otros servicios basados en Internet (Web), a través de la página <http://www.sun.com/service/online>.

15. Recursos en línea para la Administración de Sistemas (Base de datos de conocimiento "SunSolve"): El instituto contará durante la vigencia del contrato con una clave de acceso vía Web, para consultar las 24 horas del día durante el periodo del contrato (7x24) la "base de datos de conocimiento técnico" de Sun llamada SunSolve la cual contiene herramientas técnicas como Sun System Handbook, Sun Net Connect, acceso a los parches, artículos sobre soluciones técnicas registradas, foros de soporte, servicios pro-activos y notificaciones; los parches podrán ser accedidos en línea directamente al servidor y usados bajo los términos del uso de licencia establecidos en esa página.

16. Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alerts): Sun enviará en forma electrónica a una dirección de correo definida por el Instituto, las notificaciones que considera importantes de la base de datos de conocimiento SunSolve que deban ser conocidas por los usuarios en forma anticipada. También se incluirán artículos de la publicación BigAdmin para mantener actualizados al personal del IMSS acerca de las mejoras en los planes de servicio de Sun así como de información de los sistemas Sun en general.

17. Boletines Sun (SunSpectrum Infoexpress): Sun enviará por correo electrónico al personal asignado por el Instituto, un boletín trimestral que destaca las nuevas características y funcionalidad del ambiente operativo Solaris y de otros programas de software de Sun.

18. Créditos del servicio de aprendizaje de Sun. Sun diseñará y ofrecerá un conjunto de servicios educativos diseñados para facilitar la mejora de la capacidad técnica de los empleados durante la vigencia del contrato de soporte del Instituto. Cada conjunto de servicios deberá usarse dentro del periodo de la vigencia del contrato. Estos servicios educativos se centrarán en comprender las capacidades del Instituto, evaluar sus necesidades de capacitación y proporcionar una combinación de servicios de aprendizaje que satisfagan las necesidades detectadas. La cantidad de créditos será del 2% del valor anual del contrato del Instituto, o de hasta 50 000 dólares (o su equivalente en la moneda local) por cada periodo de 12 meses.

Sun Spectrum Service Plan Silver Site (México):

Servicios	Características
SERVICIOS DE SOPORTE AL HARDWARE SUN	
Soporte técnico en línea y telefónico	<i>De Lunes a Viernes, de 8am a 8pm (5x12)</i>
Cobertura de servicio de Soporte en Sitio	<i>De Lunes a Viernes, de 9am a 6pm (5x9)</i>
Tiempos de respuesta, según prioridad definida por el usuario	↻
Urgente. Sistema inactivo o inservible	<i>Telefónico: Inmediato (L a V, 8-20hrs) (5x12) En Sitio: 4 horas (5x9)</i>
Serio. Sistema seriamente afectado	<i>Telefónico: Respuesta dentro de un periodo de 2 horas (5x12) En Sitio: Siguiete día laboral (5x12)</i>
No Crítico. Consultas generales	<i>Telefónico: Respuesta dentro de un periodo de 4 horas (5x12) En Sitio: Programado de común acuerdo (Lunes a Viernes, excepto días feriados) (5x9)</i>
Entrega de repuestos de hardware en sitio	<i>Siguiete día hábil</i>
Reemplazo de partes	<i>En sitio por personal especializado.</i>
SERVICIO DE SOPORTE AL AMBIENTE OPERATIVO SOLARIS	
Soporte técnico en línea y telefónico para el ambiente operativo Solaris	<i>Los 7 días de la semana, las 24 horas del día</i>
Acceso a las nuevas versiones del ambiente operativo Solaris, junto con el software incluido en Solaris (llamado Bundled y Embedded Software) utilizando los servicios de conexión Sun Update. (On-Demand Solaris OS Updates)	<i>Acceso a actualizaciones vía Internet cada vez que se libere una nueva versión. No incluye instalación</i>
Acceso a la base de conocimientos llamada Sun Solve en la cual es posible acceder a una gran variedad de recursos técnicos exclusivos, diagnósticos remotos colaborativos y una gran gama de colecciones de artículos técnicos para la instalación, configuración de hardware y software, así como de resolución de problemas y guías de localización de fallas (troubleshooting).	<i>Los 7 días de la semana, las 24 horas del día</i>
Acceso a parches del ambiente operativo Solaris y el software Bundled y Embedded utilizando los servicios de conexión Sun Update. (Patch Assessment Service)	<i>Actualizaciones y descargas vía Internet. No incluye instalación</i>
Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alert) (avisos)	<i>Entrega por correo electrónico</i>

4

Servicios	Características
sobre mejoras y/o problemas recientemente descubiertos, con la finalidad prever advertencias y/o resolver problemas en los sistemas)	
Servicio SunSpectrum InfoExpress (boletín sobre nuevos productos y servicios de Sun)	Entrega por correo electrónico
Créditos de Entrenamiento en productos Sun que el cliente puede ser efectivos a través cursos basados en Web, videos tutoriales	Incluidos

A continuación se detallan algunos de los rubros arriba mencionados:

1. Asistencia telefónica para llamadas referentes al Hardware Sun y Sistema Operativo Solaris: Ilimitada durante el horario de cobertura de Lunes a Viernes de 8am a 8pm durante el periodo del contrato (5x12), llamando al Centro de Soluciones de Sun Microsystems de México S.A. de C.V.

2. Tiempo de respuesta telefónico a llamadas referentes al Hardware Sun y Sistema Operativo Solaris: Respuesta inmediata para levantar reportes y el tiempo de respuesta para la atención de un especialista será dependiente del nivel de prioridad de la llamada del Instituto. El contacto describirá el problema y asignará una de las siguientes calificaciones de prioridad a la llamada: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3; la solicitud será atendida de acuerdo a lo siguiente:

- PRIORIDAD 1: El sistema NO está operando, el sistema no se encuentra en operación. La atención telefónica de un especialista para dar una solución al problema será inmediata (dentro de una cobertura 5x12).

- PRIORIDAD 2: El sistema está impedido ó no está operando a su plena capacidad pero todavía es funcional. El especialista deberá dar una respuesta al problema en un periodo máximo de 2 horas (dentro de una cobertura 5x12).

-PRIORIDAD 3: Operación Normal del Sistema, el sistema está funcionando con impactos limitados o sin impacto alguno. El especialista deberá dar una respuesta al problema en un periodo máximo de 4 horas (dentro de una cobertura 5x12).

3. Asistencia en sitio para problemas de Hardware Sun: Disponible en el horario de cobertura de Lunes a Viernes de 9am a 6pm durante el periodo del contrato (5x9).

4. Tiempo de respuesta en sitio para el Hardware Sun: El Instituto designará a un grupo de personas como "Contactos" para solicitar los servicios de soporte vía telefónica al Centro de Soluciones de Sun ó vía web a través de la página del Centro de Soporte en línea, el contacto describirá el problema y asignará una de las siguientes calificaciones de prioridad a la llamada: Prioridad 1, Prioridad 2 y Prioridad 3, la solicitud será atendida en el centro de datos del Instituto de acuerdo a lo siguiente:

- PRIORIDAD 1: El sistema NO está operando, el sistema no se encuentra en operación.- Existe un problema en el hardware o en el sistema operativo que impiden que el servidor continúe en operación, lo que implica que los servicios que proporciona se suspendan totalmente.

El personal llegará al sitio dentro de un periodo de 4 horas (dentro de una cobertura 5x9).

- PRIORIDAD 2: El sistema está impedido ó no está operando a su plena capacidad pero todavía es funcional.- Existe un problema en el hardware o en el sistema operativo, aunque el servidor sigue funcionando, sin embargo, conforme transcurre el tiempo existe el riesgo de una falla mayor o de tener degradación.

El personal asistirá al sitio al siguiente día hábil (dentro de una cobertura 5x9).

- PRIORIDAD 3: Operación Normal del Sistema, el sistema está funcionando con impactos limitados o sin impacto alguno.- No existe riesgo de una falla mayor, se solicitan preguntas y asuntos que requieren de soporte relativo al rendimiento del sistema.

Se programa la fecha y horario entre Sun y el Instituto para la atención del servicio dentro de una

cobertura 5x9, es decir, de lunes a viernes de 9am a 6pm, exceptuando los días feriados.

5. Entrega de refacciones de hardware en sitio: La entrega de refacciones se llevará a cabo dentro al siguiente día hábil a partir de que el especialista que atiende la llamada ó el ingeniero que atiende el reporte en sitio determina que es necesario un reemplazo de parte(s). (Dentro de una cobertura 5x9).

6. Acceso para el manejo de FCOs: Sun informará al Instituto las ordenes de cambio de hardware denominadas FCOs (Field Change Orders) anunciadas por Sun en Estados Unidos y evaluará en conjunto con el IMSS la conveniencia de su instalación y las instalará en caso de que resulte conveniente.

7. Servicios de Conexión Sun Update. Sun proporcionará al Instituto al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que el IMSS pueda realizar las actualizaciones, así como descargas de parches del ambiente operativo Solaris de manera inteligente, es decir, el servicio de Sun Update se encargará de mostrar el estado del sistema, buscar y notificar pro-activamente sobre las nuevas versiones y mejoras que requieran los sistemas del Instituto.

8. Actualización, soporte técnico y planificación del Sistema Operativo Solaris (On-Demand Solaris OS Updates): Sun proporcionará al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que el Instituto pueda acceder, a través del servicio de conexión Sun Update, a las últimas versiones y actualizaciones del software del ambiente operativo Solaris así como a toda su documentación disponible, y contará con soporte técnico. Sun ayudará al Instituto a evaluar la interoperabilidad de este con respecto a las aplicaciones con que operan los equipos.

9. Acceso a parches (Patch Assessment Service): Sun proporcionará al Instituto al inicio del contrato una clave de acceso vía Internet (Web) que estará activa durante la vigencia del contrato, para que pueda acceder, a los parches del ambiente operativo Solaris que Sun libere durante el periodo del contrato. El personal de Sun ayudará al personal del Instituto a evaluar la instalación de dichos parches en sus sistemas; el IMSS será el encargado de realizar dicha instalación.

10. Centro de Soporte en Línea: El IMSS contará con acceso al Centro de Soporte en Línea de Sun Microsystems durante la vigencia del periodo del contrato (dentro de una cobertura 7x24), para el levantamiento de reportes, seguimiento a solicitudes de servicio, y otros servicios basados en Internet (Web), a través de la página <http://www.sun.com/service/online>.

11. Recursos en línea para la Administración de Sistemas (Base de datos de conocimiento "SunSolve"): El instituto contará durante la vigencia del contrato con una clave de acceso vía Web, para consultar las 24 horas del día durante el periodo del contrato (7x24) la "base de datos de conocimiento técnico" de Sun llamada SunSolve la cual contiene herramientas técnicas como Sun System Handbook, Sun Net Connect, acceso a los parches, artículos sobre soluciones técnicas registradas, foros de soporte, servicios pro-activos y notificaciones; los parches podrán ser accedidos en línea directamente al servidor y usados bajo los términos del uso de licencia establecidos en esa página.

12. Servicio de Notificaciones de Soporte (Sun Alerts): Sun enviará en forma electrónica a una dirección de correo definida por el Instituto, las notificaciones que considera importantes de la base de datos de conocimiento SunSolve que deban ser conocidas por los usuarios en forma anticipada. También se incluirán artículos de la publicación BigAdmin para mantener actualizados al personal del IMSS acerca de las mejoras en los planes de servicio de Sun así como de información de los sistemas Sun en general.

13. Boletines Sun (SunSpectrum Infoexpress): Sun enviará por correo electrónico al personal asignado por el Instituto, un boletín trimestral que destaca las nuevas características y funcionalidad del ambiente operativo Solaris y de otros programas de software de Sun.

14. Créditos del servicio de aprendizaje de Sun. Sun diseñará y ofrecerá un conjunto de servicios educativos diseñados para facilitar la mejora de la capacidad técnica de los empleados durante la vigencia del contrato de soporte del Instituto. Cada conjunto de servicios deberá usarse dentro del periodo de la vigencia del contrato. Estos servicios educativos se centrarán en comprender las capacidades del Instituto, evaluar sus necesidades de capacitación y proporcionar una combinación de servicios de aprendizaje que satisfagan las necesidades detectadas. La cantidad de créditos será del 2% del valor anual del contrato del Instituto, o de hasta 50 000 dólares (o su equivalente en la moneda local) por cada periodo de 12 meses.

2.3. Ejecución de los servicios de Garantía y Soporte

Plazo de ejecución de los Servicios

A partir del 24 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2009.

Lugar de Ejecución de los Servicios

Sitio: Tokio # 80 col. Juárez Delegación Cuauhtémoc México, DF.

Sitio: Gregorio Torres Quevedo # 1950 Col. Centro Monterrey NL

3. Supuestos

"Sun" se basará en los siguientes supuestos (junto con aquellas declaraciones que se encuentren en alguna otra parte de esta propuesta), en la realización de este Servicio. Si cualquiera de estos supuestos se demuestra que están incompletas o son incorrectas o si IMSS no logra cumplir con cualquiera de las responsabilidades descritas en esta propuesta, "Sun" se reserva el derecho de modificar el precio, el alcance, o el programa del Servicio.

- Se tienen licencias válidas para todo el software cubierto por el Servicio, así mismo todas las licencias cubrirán el uso del software por parte de "Sun".
- "Sun" realizará el Servicio en una sola ubicación, a no ser que sea declarada otra situación. Una ubicación consiste en un edificio, y "Sun", en su propio juicio, tiene el derecho de determinar si la ubicación de uno o más servidores o subsistemas de almacenamiento está de hecho en una sola ubicación. Visitas adicionales al sitio implicarán viajes adicionales y costos de trabajo en la tarifas actuales de Tiempo y Materiales.
- Cualquier estimación del programa de Servicio representa el mejor juicio técnico de "Sun" basado en la información disponible. La duración real del Servicio puede variar.
- "IMSS" asignará el personal para apoyar a "Sun", el cual esta entrenado correctamente en su área de responsabilidad (por ejemplo, entrenados correctamente como un Administrador de Sistemas Solaris).
- La provisión de "Sun" del Servicio supone que se realizan respaldos sobre una base regular en el sitio propuesto, antes que "Sun" proporcione el Servicio. "Sun" no tiene ninguna responsabilidad de cualquier modo en lo que concierne a los datos durante el suministro del Servicio.
- "Sun" se reserva el derecho de utilizar personal subcontratado para cualquier rol (función) dentro de el Servicio donde "Sun" crea apropiado
- El contrato empezará en una fecha aceptada de común acuerdo.
- Cualquier software y cualquier documentación que lo acompañe (llamado en conjunto "Software"), especificaciones de construcción, especificaciones de diseño, runbooks, guía de operación, informes de estudio de arquitectura, informes de diseño de solución, scripts personalizados, y planes de procedimientos de prueba(en conjunto, " Artículos de Servicio ") proporcionado a "IMSS" incluyen la propiedad intelectual de "Sun" e información confidencial de Sun, sobre secretos de fabricación, por lo que están sujetos a lo siguiente:
- Sun concede a "IMSS" una licencia no exclusiva e intransferible para usar y reproducir los "Artículos de Servicio" para el uso interno de "IMSS" y únicamente para el objetivo de ejecutar y dar Servicio al hardware y software para los cuales los "Artículos de Servicio"

fueron realizados, sujetos a las restricciones siguientes; (1) "IMSS" reproducirá con todas las copias de los "Artículos de Servicio" todos los avisos de derecho de propiedad de Sun en una forma sin modificar; (2) "IMSS" hará sólo una copia en línea del runbook para objetivos de archivo; y (3) "IMSS" pagará los honorarios asociados con el número de Artículos de Servicio creados y el número de usuarios con acceso concedido a los Artículos de Servicio.

- EL SOFTWARE LICENCIADO SE PROPORCIONA "COMO ES ". TODO IMPLICITO O CONDICIONES IMPLICADAS, LAS REPRESENTACIONES, Y GARANTIAS, INCLUSIVE CUALQUIER GARANTIA IMPLICITA DE COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD SATISFACTORIA, CONVENIENCIA PARA UN PROPOSITO PARTICULAR, O NO-INFRACCION, ESTA INCLUIDA A MENOS QUE ESTAS EXCEPCIONES SEAN ILEGALES.
- Hasta el punto no prohibido por la ley, en ningún incidente Sun será responsable por cualquier daño indirecto, punitivo, especial, incidental o daño consecuente con respecto a o surgiendo fuera de este Acuerdo. (inclusive la pérdida del negocio, la renta, las ganancias, el uso, los datos u otra ventaja económica), sin embargo surge, si para la infracción o agravio, aún si Sun a sido previamente advertido de la posibilidad de semejante daño.
- El Software y runbook están protegidos bajo el derecho de autor, y el título con todas las copias es conservada por Sun y/o sus licenciadores. Ningún derecho de propiedad intelectual es transferida según este Acuerdo o cualquiera de las actividades contempladas aquí "IMSS" no obtiene ningún interés de propiedad de los Artículos de Servicio, y no puede otorgar sublicencia, distribuir, asignar o transferir cualquiera de los Artículos de Servicio.
- Sun mantendrá todos los derechos, títulos, e intereses, incluyendo, pero no limitado a todos los derechos de propiedad intelectual, cualquiera de las ideas, conceptos, experiencia, programas, sistemas, metodologías, datos, u otros materiales subyacentes o prácticos por Sun en curso del desempeño del Servicio en todos los "Artículos de Servicio".
- Sun no proporcionará ningún apoyo, incluyendo, pero no limitado de mejoras o actualizaciones, para los Artículos del Servicio, a menos que sea explícitamente concedido por escrito por Sun.
- Ninguna licencia es concedida para uso de ningún "Artículo de Servicio" de Sun o el conjunto de herramientas recomendadas por Sun en sitios de terceras partes, a menos que sea explícitamente concedido por escrito por Sun.
- A menos que la ejecución de esta provisión sea prohibida por la ley aplicable, "IMSS" no modificará, descompilará, desmontará, descifrará, extraerá, o aplicará un diseño de ingeniería inversa para ninguno de los "Artículos de Servicio".
- "IMSS" sólo proporcionará Artículos de Servicio a empleados y a los contratistas quienes hayan firmado un acuerdo de confidencialidad similar al Acuerdo de No Confidencialidad adjunto aquí. "IMSS" mantendrá la confidencialidad de los Artículos de Servicio con el mismo grado de cuidado

con el que suele proteger su propia información confidencial, pero en ningún caso menos que un grado razonable de cuidado.

- Las tareas y/o entregables descritos en esta Declaración de Trabajo deberán ser aceptadas por "IMSS" en la entrega.
- Las únicas tareas y entregables de las que Sun se encargará o entregará al proveer este Servicio son aquellas específicas publicadas en esta Declaración de Trabajo.
- A menos que de otra manera especificada por Sun, toda la documentación asociada al servicio solicitada por Sun debe ser proporcionada al menos con una semana de anticipación a la visita inicial al site.
- Todas las actividades serán completadas durante el horario normal de trabajo.
- Sun hará todo el esfuerzo razonable para cumplir aquellas ventanas de tiempo críticas identificadas por IMSS y acordadas con Sun por escrito.
- Durante el curso de la ejecución de Sun, Sun puede apoyar en la adquisición o sugerir, opinar o recomendar a IMSS, y IMSS puede considerar la evaluación, utilizar o adoptar varios Productos de Terceros. En caso de que IMSS opte por evaluar, utilizar o adoptar Software o Producto de Terceros:
 - "IMSS" tiene licencias válidas para todo el software cubierto por el Servicio, así mismo todas las licencias cubrirán el uso del software por parte de Sun.
 - "IMSS" reconoce los riesgos y las ventajas atribuibles a los productos de código abierto o gratuito (opensource/freeware), como el potencial para restricciones/limitaciones dispuesto comúnmente dentro de licencias que correlacionan. Sun no ofrece ninguna representación o garantías, sea que expresado o implicado, con respecto a los productos de los terceros, incluyendo pero no limitado a la garantía implicada del título o de la no-infracción, al mercadeo o a la capacidad para un propósito particular.
- Respecto a la entrega, la responsabilidad de administrar cualquier componente de Servicio (incluyendo hardware y software) pasa a "IMSS" Posteriormente, Sun sólo trabajará sobre los componentes de Servicio de conformidad con la responsabilidad de Sun bajo cualquier contrato de soporte mantenido por "IMSS".
- "IMSS" firmará el Certificado de Aceptación del Servicio proveído por Sun cuando se hayan completado todas las tareas y proporcionado todos los entregables publicados en esta Declaración de Trabajo. El que "IMSS" no firme el certificado de aceptación y/o se niegue a hacer una transferencia formal de las responsabilidades nada tiene que ver con la aceptación del Servicio.

4. Control de Cambios

Si el Instituto Mexicano del Seguro Social quiere cambiar cualquier Entregable, el Project Manager de Sun seguirá procedimientos estándar de control de cambios descritos en esta sección. Sun completará todo el trabajo autorizado bajo el control de cambios en Tiempo-y-Materiales o bajo la base de Precio-fijo, dependiendo de que tipo de contrato es más apropiado. Tiempo y Materiales serán cobrados de acuerdo a las tarifas actuales de Sun.

Los objetivos de control de cambios (" Control de Cambios ") son:

1. Evaluar el impacto en el alcance, planes de trabajo, recursos y precios.
2. Proveer un vehículo formal para aprobar proceder con cualquier cambio en esta Declaración de Trabajo
3. Proveer un registro de todos los cambios de materiales de esta Declaración de Trabajo original.

Si el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere un cambio que impacta el costo de o el tiempo de desempeño, como fue determinado por Sun en su juicio propio ("Cambio"), Sun y el Instituto Mexicano del Seguro Social revisarán el Cambio a través del Proceso de Control de Cambios declarado en esta Sección (" Proceso de Control de Cambios "). Para cada cambio, Sun completará una forma de requisición de cambio ("la Forma") y proporcionará la Forma llena al Instituto Mexicano del Seguro Social. Tanto Sun como el Instituto Mexicano del Seguro Social aprobarán el Cambio detallado en la Forma, incluyendo el impacto del Cambio sobre el programa, recursos, y el precio del Servicio, antes de que Sun realice el Cambio. Cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social acepta el Cambio declarado en la Forma, el Instituto Mexicano del Seguro Social modificará su Orden de Compra y otros documentos requerido por Sun. Si el Instituto Mexicano del Seguro Social no acepta el Cambio como ha sido declarado en la Forma (incluyendo el impacto sobre el programa, recursos, o el precio), las Partes completarán sus obligaciones en lo que concierne a este Servicio como fue establecido en esta Declaración de Trabajo.

5. Propuesta Económica

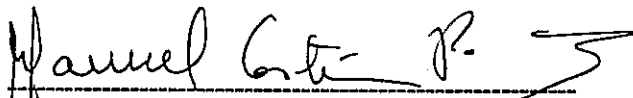
La propuesta económica de "Servicios de Soporte para la Infraestructura Sun Microsystems 2009" con un periodo de vigencia de 8.5 meses iniciando el 24 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de acuerdo a la cobertura y alcances antes mencionados, es la siguiente:

CANTIDAD	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PRECIO OFERTADO (MIN)
CENATI MONTERREY			
6	Mantenimiento Sun Fire 15K	SUN SPECTRUM GOLD 7 X 24	
8	Mantenimiento Sun Fire 25K	SUN SPECTRUM GOLD 7 X 24	
1	Mantenimiento SILO 9310 MTY	SUN SPECTRUM GOLD 7 X 24	
1	Mantenimiento de (128) Blades, (10) Balanceadores y (10) Proxy's.	SUN SPECTRUM GOLD 7 X 24	
5	NAUTICUS	SUN SPECTRUM GOLD 7 X 24	
3	Blades 6000	SUN SPECTRUM GOLD 7 X 24	
CENATI MÉXICO			
1	Mantenimiento SILO 8500 MEX	SUN SPECTRUM SILVER	
2	Mantenimiento Sun Fire 25K MEX	SUN SPECTRUM SILVER	
4	Mantenimiento Sun Fire 15K MEX	SUN SPECTRUM SILVER	
			SUBTOTAL
			IVA
			TOTAL

(Cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos, 07/100 M.N.)

- Los precios de esta propuesta:
 - Están expresados en Pesos Mexicanos
 - El periodo de cobertura contemplado en esta propuesta es del 24 de Abril del 2009 al 31 de Diciembre del 2009.
 - El tipo de cobertura expresado en esta propuesta es: Sun Spectrum GOLD 7 X 24 para el Site de Monterrey y Sun Spectrum Silver para el Site de México
 - La forma de pago será de la siguiente manera:
 - El mantenimiento mensual se pagará a mes vencido.

ATENTAMENTE


 Sun Microsystems de México, S.A. de C.V.
 Manuel Cortines Peñaloza
 Representante Legal

6. Requerimientos de Inicio de Proyecto

Para iniciar las actividades del proyecto el IMSS deberá cubrir con lo siguiente:

- Formalizar la ejecución de este proyecto a través de la firma del contrato correspondiente.

7. Beneficios.

Con esta póliza de Garantía el IMSS Obtiene:

- Mantenimiento a precios fijos
- Protección a la inversión realizada en la infraestructura Sun Microsystems.
- Garantía de Fábrica de la infraestructura marca Sun Microsystems con el nivel de atención requerido.
- Servicios integrales de Valor Agregado.

Como parte de esta propuesta y sin costo adicional para el Instituto, estamos ofreciendo una serie de servicios de valor agregado que le permitirán apoyar su operación.

Dichos servicios se describen a continuación:

1. (3) Chassis Sun Blades 6000 con 24 Blades X6250 con procesadores Quad-Core Intel Xeon.
2. (2) Balanceadores de Cargas Marca F5 Modelo F5 BIG IP 6900.

8. Términos y Condiciones Relacionadas

1. Esta propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de este documento.
2. Todos los precios están expresados en Pesos Mexicanos y su pago se efectuará de acuerdo a las condiciones de pago definidas por las partes.
3. Los precios permanecerán firmes durante la vigencia del contrato.
4. Los precios expresados en la propuesta son precios que deben ser considerados como exclusivos para el presente proyecto y NO podrán usarse como referencia o como base para futuros negocios.
5. Se considerará que Sun Microsystems de México, S.A de C.V ("Sun") y Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) han aceptado el Contrato o pedido a partir de la fecha en que lo firmen.
6. Al Contrato o Pedido que celebre Sun Microsystems de México con Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS) le aplicarán las siguientes cláusulas:
 - a) Confidencialidad: "Sun" no deberá revelar información clasificada como confidencial o propietaria de IMSS, y solo podrá usarla para los propósitos especificados en el presente contrato. De la misma manera, IMSS no deberá divulgar información clasificada como confidencial o propietaria de "Sun", y solo podrá usarla para los propósitos especificados en el presente contrato. Las obligaciones anteriores no aplican a información que: a) es conocida o llega a ser conocida por la parte receptora sin una obligación de mantener su confidencialidad, b) es conocida o llega a ser conocida generalmente por el público a causa de un acto u omisión ajeno a la parte receptora, o c) es desarrollada independientemente por la parte receptora sin el uso de información confidencial o propietaria de la parte reveladora.
 - b) Licencias: Todos los sistemas enumerados en los anexos de el contrato deberán estar amparados bajo alguna licencia. IMSS solamente podrá usar o tener acceso a los ajustes, actualizaciones y nuevas publicaciones de los programas de cómputo Sun y el SunSolve que "Sun" le proporcione, conforme a las condiciones pactadas en el contrato. IMSS acepta que dichos programas y los datos técnicos contenidos en los mismos, así como las refacciones que "Sun" proporcionará conforme a el contrato no podrán ser objeto de exportación alguna. IMSS hará uso de los ajustes, actualizaciones y publicaciones de los programas de cómputo en los términos de la licencia de software otorgada con el producto original. El uso de actualizaciones y nuevas publicaciones de los programas de cómputo Sun y el SunSolve está regido por la licencia que la acompaña. Sólo las personas que IMSS designe con el único propósito de diagnosticar y resolver problemas en relación a los sistemas descritos en este contrato, pueden tener acceso a las versiones en WEB o disco compacto de las bases de datos de los programas de cómputo.
 - c) Derechos de Autor: Sun defenderá o transará, a su costo, cualquier procedimiento judicial o administrativo (el Procedimiento) que se entable contra IMSS, en la medida de que dicho Procedimiento se funde en el alegato de que los Productos bajo el presente violan directamente cualquier derecho de autor o patente de los Estados Unidos Mexicanos o de los Estados Unidos de América (los Derechos de Propiedad Intelectual de Terceros) y pagará las cantidades a las que sea condenado en última instancia del Procedimiento, siempre y cuando IMSS (i) envíe a Sun una notificación, informando de la existencia del Procedimiento con la anticipación suficiente para que Sun pueda preparar una defensa

- adecuada; (ii) otorgue a Sun el control exclusivo de la defensa y manejo del Procedimiento; (iii) proporcione a Sun toda la información y cooperación necesarias, y (iv) no haya transado o finiquitado el Procedimiento.
- d) Límite de la Responsabilidad: Cualquiera que sea la causa que origine una demanda, la responsabilidad en que incurra "Sun" por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por haber ocasionado daños o perjuicios a IMSS, estará limitada a una cantidad de hasta el 100% (cien por ciento) del importe total del contrato.
- e) Los Productos y/o Servicios objeto del presente podrán estar sujetos a leyes de control de exportación de los Estados Unidos de América o a leyes de comercio de otros países, motivo por el cual será necesario que IMSS cumpla, en caso de corresponder, las citadas normativas. IMSS no podrá reexportar a países que se encuentren incluidos en la lista de exclusión de exportaciones de los Estados Unidos de América o a países que se encuentren bajo embargo por dicho país. Los Productos y/o Servicios objeto del presente no están diseñados ni destinados para el uso en el diseño, construcción, operación o mantenimiento de ninguna instalación nuclear. Sun no otorga garantía alguna, ya sea expresa o implícita de aptitud para dichos propósitos especiales.
- f) El servicio de soporte no incluye: a) accesorios o implementos operacionales; b) abastecimiento o artículos de consumo para la operación de los sistemas; c) trabajos eléctricos externos de los sistemas; d) mantenimiento de accesorios, alteraciones u otros productos que no hayan sido proporcionados por Sun; e) gastos de desinstalación, f) reconfiguración, g) reinstalación de los sistemas; y h) cualquier otro servicio no descrito específicamente en este Contrato.
- g) La obligación de Sun de presentar servicios de soporte depende del uso y cuidado apropiado de los sistemas por parte de IMSS. Sun no tiene ninguna obligación de proporcionar soporte, si tal soporte es requerido o la falla es generada debido a: a) uso inapropiado, abuso, accidente o negligencia; b) alteraciones, modificaciones, o intentos de reparar sin la previa autorización por escrito de Sun; c) causas externas al sistema, tales como la falta de mantener las condiciones ambientales, dentro de los límites de funcionamiento especificados por el fabricante de los sistemas, fallas en la energía eléctrica, aire acondicionado y control de humedad; d) la conexión del sistema a equipos que no han sido aprobados por Sun; e) traslado o intento de traslado de los sistemas no supervisado por Sun, o f) la falta de mantener los sistemas al nivel mínimo de configuración y o publicación especificados por Sun.
- h) Los términos y condiciones contenidos en esta propuesta serán aplicables a todos los Productos y/o Servicios que Sun Microsystems de México, S.A. de C.V. ("Sun") suministre y/o licencié a IMSS. En caso de conflicto entre los presentes términos y condiciones y los términos de cualquier otro documento, incluyendo cualquier pedido u orden de compra, los presentes términos y condiciones prevalecerán.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.